Expediente: **548/22**
Carátula: **PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ CORONEL PETRONA ANTONIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **18/12/2023 - 08:50**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CORONEL, Petrona Antonia-DEMANDADO/A
30715572318812 - FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO, -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 548/22

H20502251034

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ CORONEL PETRONA ANTONIA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 548/22.-

Concepción, 15 de diciembre de 2023.

1) En virtud de lo solicitado por PODER JUDICIAL DE TUCUMAN y según el estado del presente proceso judicial corresponde, practicar por Secretaria planilla fiscal. A los fines de dar celeridad al proceso y en virtud del Principio X del nuevo C.P.C.C.T. Ley 9.531 (ex. art 30 de la Ley 6.176) el cual dispone que: "La dirección del proceso está a cargo del juez, quien lo debe organizar, conducir y coordinar para una pronta y justa solución de la controversia. Para ello son responsables de la debida colaboración las partes y los terceros." y el Art. 125 del capítulo 4 el cual trata de los deberes y facultades de los jueces dispone que "Los jueces ejercerán la dirección del proceso de acuerdo a las disposiciones de este Código. A este efecto, tendrán los poderes necesarios para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo." y el art. 179 del C.T.T.: Se notificará de la planilla fiscal en forma conjunta con la Sentencia Definitiva.

2) Pasar el expediente judicial a despacho para el dictado de sentencia. Notificar digitalmente. **PAL.- Juez Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli**

Actuación firmada en fecha 15/12/2023

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.